de Reyno pusiesen cuydado en la guarda y ingar
como se ruego el comercio a dha Ciud. y su campo
y aora se tiene noticia ay dia menos en tal
forma que no se halla enfermo que pa de esta
dho mal y para que sauerlo cierto se acor
do se escriua a la Ciud. de mercia como cauecera
deste Reyno para que con su auiso estauilla
Ejecute lo que mas combenga = Otrosi en este
ayuntamto. se a dado quenta como el Ldo. don
Ygnacio Ortega y espinosa auogdo. de los Rs. Con
sejos Rl. y Rex. por petreo de Cauilla de Cara
baca le tiene preso el Sr. Gouernr. de dha villa con
rigurosas prisiones de grillos y cadena dos guar
das de vista y secuestrado los vienes por decir en
quenta dha villa, y muebiplejos, y diferen
cias por desacreditar los Justicias y otros cosas
indignos de su modo de viuir, y proceder cris
tiano = y atento que parece su Justicia y de
fensa porque no se atreuen a testificar en su
abonos por la persecucion o ydio y pasion que
le tiene dho Gouernr. solo porque defiende
los Rs. = y que el ynquietar a dho don Ygna
cio obligandole a que bencido de su necesidad
desampare a dha villa, y las demas de la
comarca y que a de ser de grandissimo desconsuelo
por hallarse en el tiempo dho el desengaño
desnudo de pasion, ni ynteres, y agustarse
en sus procedimientos y a la ley cristiana
y politica se acordo se escriua a su mgd. y se
nores de su Real consejo de los ordenes no de
credito a quanto se le ymputa por el dho
Gouernador solicitado por si y sus minis